



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01028046- -UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación LABORATORIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL (LIMI) solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Ing. Daniel Alberto PONTELLI, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Ing. Daniel Alberto PONTELLI, DNI.: 13.537.529, se encuentra inscripto en A.R.C.A en categoría Monotributista A CUIT 20-13537529-3, según constancia;

Que él mismo realizó tareas de relevamiento y diagnóstico inicial del sistema de gestión de producción de la empresa EDECAR S.A.;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación, será solventado con fondos propios del Centro de Vinculación Laboratorio de

Ingeniería y Mantenimiento Industrial (LIMI);

Lo informado por el área Económica Financiera y la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, al Ing. Daniel Alberto PONTELLI, (D.N.I: 13.537.529), por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS C/0/100 (\$ 1.135.200,00)

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art.3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese el Centro de Vinculación Laboratorio de Ingeniería y Mantenimiento Industrial (LIMI) a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos

LM/AB/Mbl